21/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

El Supremo da la razón a AEDAF en su recurso contra la incompatibilidad entre la suspensión y el fraccionamiento o aplazamiento de una deuda litigiosa

- **Los asesores fiscales defienden que "las normas tributarias no deben redactarse bajo el prisma de la presunción generalizada de fraude por parte del contribuyente"**

Madrid, junio de 2019.- El Supremo da la razón a la Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, en su recurso contra la modificación del Reglamento de Recaudación que disponía el archivo directo de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una deuda recurrida si el mismo contribuyente solicitaba también su suspensión con motivo de una reclamación o recurso.

La sentencia del Supremo del pasado 12 de junio anula el artículo 46.8 del Reglamento General de Recaudación (RGR), que fue modificado por el Real Decreto 1071/2017. En esta modificación se establecía que, si un contribuyente solicitaba al mismo tiempo un aplazamiento o fraccionamiento de una deuda impugnada y además solicitaba su suspensión, aunque el primero fuera subsidiario de la segunda (lo más habitual en la práctica), se procedería a archivar la solici ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |